

Sees. Etes. de Alcalde

Don Jaime Entrada

Don Federico Busquets

Don Ramon Garcia-Viçya

Señores Concejales

Don Antonio Flores

Don Jacinto Vannicolas

Don Vicente Cabezas

Don Juan Vidal

Don Ricardo Cuscari

Señor Interventor

Don Antonio Camps.

En Cormellá y siendo las diecinueve horas, treinta minutos del día cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Por unanimidad se acuerda:

Aprobar en principio el expediente de transferencias de crédito de diferentes partidas del presupuesto del corriente año mil novecientos cincuenta y siete, de conformidad con el detalle que se expresa en el referido expediente.

Visto el acuerdo de la Diputación Provincial del veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis concediendo a este Municipio una ayuda financiera y visto el informe favorable de la Intervención Municipal, se acuerda:

Primero.- Dar plena conformidad a la concesión de la ayuda financiera de cien mil pesetas que otorga la Diputación Provincial con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Provincial y a reintegrar en el plazo de diez años dentro de cada primer semestre en la Depositaria de Fondos Provinciales en anualidades de diez mil pesetas, a partir del año mil novecientos cincuenta y ocho hasta mil novecientos sesenta y siete inclusivos, con destino a la construcción de un campo escolar de deportes en esta población.

Dar plena conformidad a la concesión de la Ayuda financiera que otorga la Diputación Provincial para la construcción campo escolar de deportes.

Segundo.- Afectar expresamente al cumplimiento de la expresada obligación de reintegro de esta ayuda financiera los rendimientos que produzcan al Ayuntamiento el arbitrio municipal sobre riqueza rústica y pecuaria y la participación municipal en el arbitrio sobre riqueza provincial.

Tercero.- Que sea consignado el importe de cada anualidad en los Presupuestos Ordinarios de mil novecientos cincuenta y nueve a mil novecientos sesenta y siete inclusivos, debiéndose adeudar la anualidad del año mil novecientos cincuenta y ocho con cargo a la Partida de Créditos Recaudados del Presupuesto Ordinario de dicho ejercicio.



Cuarto: Que de conformidad a los precedentes acuerdos sea aprobado el proyecto del convenio a otorgar entre la Diputación y este Ayuntamiento, quedando facultado el Señor Alcalde Presidente para la firma del documento administrativo comprensivo de las condiciones del referido convenio.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintiuna horas, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

A collection of handwritten signatures in black ink, arranged in several rows. The signatures are stylized and cursive, typical of the period. Some are more legible than others.

Señores Etes. de Alcalde

Don Jaime Estrada  
 Don Federico Busquets  
 Don Cipriano Garcia  
 Don Ramon Garcia-Moya

Señores Concejales

Don Antonio Flores  
 Don Vicente Cabezas  
 Don Nicolas Cuervo  
 Don Antonio Joaquín  
 Don Juan Vidal  
 Don Ricardo Cuervo

En Cornellá y siendo las diecinueve horas del día seis de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Riu Carreras.

Por Secretaria dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A indicación del Señor Alcalde, se da cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la fecha del último Pleno celebrado por la Corporación Municipal, quedando enterados y dando su conformidad a los mismos.